



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2018-00517-00.

DEMANDANTE: DARÍO JOSÉ HERNÁNDEZ BOLÍVAR, C.C. 13.742.633

DEMANDADO: VISIÓN DEL LITORAL S.A.S., Nit. 802.009.914-7 y GUIDO JOSÉ NAVARRO BARRIOS, C.C. 8.745.127

PROVIDENCIA: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En escritos del 7 de octubre, 29 de noviembre de 2022, y 21 de febrero de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se continúe con el trámite del proceso, se efectuó la práctica de una inspección judicial al inmueble arrendado, con el objeto de verificar su estado actual y se dicte la sentencia correspondiente.

Evidencia el expediente que, en proveído del 6 de octubre de 2022, se corrigió el yerro presentado en el auto admisorio de la demanda, adiado 21 de noviembre de 2018, por cuanto en este se obvió incluir el nombre del señor GUIDO JOSÉ NAVARRO BARRIOS, como demandado. Habiendo corregido el aludido error, se ordenó a la parte demandante notificar en debida forma al mencionado, lo cual a la fecha no ha ocurrido, lo cual deja al descubierto que el togado no efectúa el estudio y lectura de las providencias proferidas dentro del presente trámite, antes de solicitar impulsos y emitir juicios malintencionados.

En tanto, se le requiere, nuevamente, a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la orden dada en auto fechado 6 de octubre de 2022, encaminado a realizar las diligencias tendientes para lograr la notificación del señor GUIDO JOSÉ NAVARRO BARRIOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y ss. del Código General del Proceso o de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650f2a3d0f732b8306303d14763ad26aebb078faf5fd451b8bb2f33d14f6b17b**

Documento generado en 23/02/2023 07:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>